

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Oficina General de Administración  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

### ACTA DE PÉRDIDA DE BUENA PRO

En la ciudad de San Antonio, siendo el día 16 de enero de 2024, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Antonio, se encuentra el expediente de contratación que con fecha 13 de diciembre del 2023 el Órgano Encargado de la Contratación, adjudicó la buena pro del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 20-2023-OEC-MDSA**, cuyo objeto de convocatoria es **ADQUISICION DE MINICARGADOR 70 – 84 HP Y BARREDORA ENCAJONADA DE 1.80M DE BARRIDO, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**. Por el monto de **S/ 396,800.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES** a favor de **EMPRESA CONSORCIO MAQUI SUR** Y posteriormente, con fecha **13 de diciembre de 2023**, procedió a registrar en la plataforma del SEACE el consentimiento de la buena pro otorgada.

En atención a lo indicado, se tiene que el postor adjudicatario contaba con el plazo de Ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente del registro del consentimiento de la buena pro en la plataforma del SEACE, para que presente los documentos para el perfeccionamiento del contrato. El adjudicatario presentó el **20 de diciembre de 2023**. Sin embargo, la empresa adjudicataria presentó con observaciones. La entidad le otorgo un plazo de 04 días hábiles hasta el 27 de diciembre del 2023. Se debe indicar que el adjudicatario no cumplió con subsanar las observaciones advertidas en el plazo otorgado, ni posterior a este. (No presentó la Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones accesorias).

En tal sentido, se tiene que el Reglamento en su numeral 141.1 de su **artículo 141** establece: **Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.** En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, **u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.** A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...). 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, **una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto** en el numeral 141.1.

Que, para el presente caso el postor ganador de la buena pro, **no** ha presentado la subsanación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato (No presentó la Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones accesorias), es decir el **27 de diciembre de 2023**, por consiguiente, ha perdido automáticamente la buena pro otorgada.

Por lo que en atención a los hechos descritos anteriormente, se procede a declarar la **PÉRDIDA DE LA BUENA PRO** que fue otorgada a la **EMPRESA CONSORCIO MAQUI SUR**, finalmente no existen otras ofertas válidas, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones también procede a **DECLARAR EL DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AL NO EXISTIR OFERTA VÁLIDA** para la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 20-2023-OEC-MDSA**, cuyo objeto de convocatoria es **ADQUISICION DE MINICARGADOR 70 – 84 HP Y BARREDORA ENCAJONADA DE 1.80M DE BARRIDO**, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Sin otro punto que tratar, en la misma fecha y hora se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

